

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-60

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 6 DE DICIEMBRE
DE 1993, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUMERO
UNIVERSAL DE TELEFONO DE EMERGENCIA A TRAVES DEL
SISTEMA 9-1-1.**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 6 de diciembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-49, dispone el establecimiento de un número universal de teléfono de emergencia a través del sistema nueve-uno-uno (9-1-1).
- POR CUANTO:** En la referida Orden se dispuso la creación de un Comité Interagencial, en adelante el "Comité", compuesto por los Secretarios y Jefes de las siguientes agencias públicas: Autoridad de Teléfonos, Policía, Bomberos, Defensa Civil, Salud (Emergencias Médicas) y Servicios Sociales (Maltrato de Menores), para coordinar el establecimiento del sistema de emergencia 9-1-1, y recomendar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia la contratación de la compañía privada que tendría a su cargo la administración del Centro de Contestación de Llamadas de Emergencias.
- POR CUANTO:** Dicho Boletín Administrativo dispuso, además, que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico presidirá y coordinará los trabajos del Comité.
- POR CUANTO:** El Comité tiene la encomienda de establecer el plan de trabajo conducente a la implantación del sistema de llamadas de emergencia 9-1-1 y procurar que el mismo inicie sus operaciones por etapas comenzando en el Area Metropolitana de San Juan y áreas limítrofes al 31 de enero de 1994.
- POR CUANTO:** La Telefónica de Puerto Rico y la Corporación de

Comunicaciones de Puerto Rico, subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, deben tomar las medidas que sean necesarias para preparar y mantener un banco de información con las direcciones físicas correctas de cada abonado.

POR CUANTO: El Comité ha determinado que la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha demostrado ser la agencia más indicada para, además de dirigir y coordinar los trabajos del Comité, velar por el funcionamiento óptimo del Centro de Contestación de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

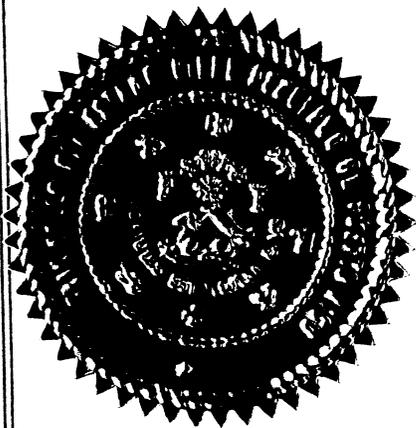
PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva de 6 de diciembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-49, de la siguiente forma:

El dispositivo TERCERO leerá: Se crea un Comité Interagencial compuesto por los Secretarios y Jefes de las siguientes agencias públicas: Autoridad de Teléfonos, Policía, Bomberos, Defensa Civil, Salud (Emergencias Médicas) y Servicios Sociales (Maltrato de Menores), para que coordine el establecimiento del sistema de emergencias 9-1-1. El Director Ejecutivo de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico presidirá y coordinará los trabajos del Comité Interagencial.

La Telefónica de Puerto Rico tendrá a su cargo la contratación de la compañía privada que operará y administrará el Centro de Contestación de Llamadas de Emergencia.

SEGUNDO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de diciembre de 1993.



Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 31 de diciembre de 1993.

Baltasar Corrada del Río

Hon. Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado